



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA “CATERING - COCTEL
ACTIVIDAD PLADETUR”.

EXENTO

DECRETO Nº 3240 /2025.-

ARICA, 26 DE MARZO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario Nº 28 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección de Turismo; Ordinario Nº 407, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Secplan; Registro Nº 6391, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es generar un espacio de convivencia entre los participantes a la actividad relacionada al seminario del Plan de Desarrollo Turístico de Arica, permitiendo, sensibilizar y promover en la comunidad ariqueña, lo esencial de la herramienta en construcción, dando cumplimiento a la Ley Nº 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “CATERING - COCTEL ACTIVIDAD PLADETUR”, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Catering - Coctel Actividad PLADETUR.
1.2.-ORGANIZA	: I.M.A. – DIRECCION DE TURISMO.
1.2.-LUGAR	: Salón de Juegos Ex casino Arica, Av. Gral. Velásquez.
1.3.-FECHA	: Marzo 2025.
1.4.-COBERTURA	: Comunidad local – autoridades
1.5.- PROGRAMA	: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PRESENTACIONES, CEREMONIAS, PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN ANUAL
II.- MARCO REFERENCIAL	: A través de este Programa se pretende adquirir lo siguiente:
2.1 Legal	: I.M.A representada por la Dirección de Turismo (DITUR) se propone realizará el seminario del Plan de Desarrollo Turístico de la Municipalidad de Arica (PLADETUR). A la vez, dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4° letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente y; lo dispuesto en el artículo 163, en sus letras c), e) y g) del Reglamento de funciones y estructura orgánica de la municipalidad de Arica, que dispone que, la Dirección Municipal de Turismo tendrá como función principal la generación de políticas municipales de turismo, Confeccionar y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Turístico Comunal (PLADETUR); Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del turismo en la Comuna, proponiendo su optimización a través de planes o programas; Coordinar e implementar acciones en conjunto con organizaciones del sector público y privado, para la promoción, difusión y fomento del turismo local.
2.2. Descripción	: A través de este Programa se pretende adquirir, según especificaciones técnicas, lo siguiente: 1. Coctel mesa tipo buffet y equipamiento completo, bebidas y jugos naturales, para 100 personas. 2. Punto de Hidratación que debe abastecer a 100 personas. 3. Servicio de apoyo en atención a 100 asistentes. 4. Apoyo logístico en revestimiento, ornamentación del espacio a utilizar y posterior levantamiento. Servicio a implementarse el día viernes 28 de marzo desde las 18:00 a 22:00 horas.

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

- Generar un espacio de convivencia entre los participantes a la actividad relacionada al seminario del Plan de Desarrollo Turístico de Arica, permitiendo, sensibilizar y promover en la comunidad ariqueña, lo esencial de la herramienta en construcción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar un espacio de convivencia y conversación entre los asistentes y los objetivos a alcanzar.
- Propiciar alianzas con la comunidad y sus autoridades en el desarrollo de políticas y planes en beneficio de la ciudad.
- Entregar a la comunidad un servicio de coctel durante el seminario del PLADETUR.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

:

↓

Alcalde de Arica.

↓

Dirección de Turismo

4.2.- MATERIALES

:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Catering - Coctel Actividad PLADETUR (Según anexo de especificaciones técnicas)	\$1.500.000.-
TOTAL	\$1.500.000.-

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 1.500.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

:

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 02 Servicios a la comunidad

5.2 CENTRO DE COSTOS: 22.12. 003

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Catering - Coctel Actividad PLADETUR (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.12.003	Servicio para Ceremonia y recepción	\$1.500.000.-
		TOTAL	\$1.500.000.-

- El monto total del Programa es de \$ 1.500.000.-
2.

Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

Municipio de Arica

Administrador Municipal

ARTURO GOMEZ GONZALEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270